



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 06/2023 para la “Adquisición de elementos de blanquearías y colchones para las Unidades de Turismo y Recreación pertenecientes al IOSFA”-EX-2022-82949828- -APN-UTYRRSF#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2022-82949828- -APN-UTYRRSF#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-7-APN-GG#IOSFA de fecha 26 de Diciembre de 2022 el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada para la “Adquisición de elementos de blanquearías y colchones para las Unidades de Turismo y Recreación pertenecientes al IOSFA”, aprobando el Sírvase cotizar, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 a 6 y la Especificación Técnica.

Que por DI-2023-10-APN-GG#IOSFA de fecha 09 de febrero de 2023, el Gerente General modificó la convocatoria, aprobando el llamado de la Licitación Pública N° 06/2023.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2023-30327446-APN-SCC#IOSFA), mediante ME-2023-19484183-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (José Santiago e Hijos S.A.I.C.F.I.A Y D.S., Distribuidora Salvado, Sahade y CIA, La Fabrica Bariloche, BEDCOLLECTION y El Apoliyo), e informó del llamado a “MERCADOS TRANSPARENTES S.A., UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CÁMARA INDUSTRIAL ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA, CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE TEJIDOS, BOLSAS, FEDECOM - FEDERACIÓN COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, CCISCB - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO, S., CAITA - CÁMARA ARGENTINA DE INNOVACIÓN TEXTIL Y AFINES, CÁMARA TEXTIL DE MAR DEL PLATA, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS” (CD-2023-30331046-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 14 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas Oferta N° 01 ACROJEANS S.R.L. (CUIT N° 30-71540477-6), Oferta N° 02 BIG LOGISTIC S.R.L. (CUIT N° 30-71095187-6), Oferta N° 03 ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71620336-

7), y mediante ME-2023-27978654-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que se elevaron a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia los valores en garantía de mantenimiento de oferta, mediante ME-2023-28001962-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-30367040-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-28397802-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2023-30376710-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2023-29860371-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante IF-2023-33937212-APN-SSG#IOSFA, la Subgerencia de Servicios Generales, remitió el Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas por NO-2023-32048995-APN-CEO#IOSFA, el cual fue ampliado mediante IF-2023-42152280-APN-SSG#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 35/2023 de fecha 20 de abril del 2023, vinculado como IF-2023-43975081-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente únicamente al Oferente N°3 ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2023-50911993-APN-SCC#IOSFA) y solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-44420818-APN-SCC#IOSFA.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de las solicitudes de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado mediante CD-2023-50924688-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-58180212-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD artículo 2° y conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la Adjudicación de la Licitación Pública N° 06/2023 para la “Adquisición de elementos de

blanquearía y colchones para las Unidades de Turismo y Recreación pertenecientes al IOSFA”, por un importe total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 73.582.019,00).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase al Oferente N° 3 ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 por el importe total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIECINUEVE CON 00/100 (\$73.582.019,00).

ARTICULO 3°.- Decláranse inadmisibles las ofertas de ACROJEANS S.R.L. y BIG LOGISTIC S.R.L. por no cumplir con los requerimientos técnicos y/o administrativos solicitados.

ARTICULO 4°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al adjudicatario y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6°.- Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 90° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.